



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 171-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 14 de julio de 2021

VISTO:

El Proveído Nº 0546-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de julio de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DESIGNAR Y APROBAR** la “**COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**”, en cumplimiento a la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01 publicado el 03 de Julio de 2021, en su primer artículo se resuelve aprobar la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieros que administren Recursos Públicos”; asimismo en su segundo artículo se Aprueba el Instructivo para la declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades Del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, señala cual es el objeto, contenido y plazos máximos para la presentación de los entregables.

Que, mediante Oficio Nº 159-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UC, de fecha 12 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, comunica al Director General de Administración (DGA), que la Dirección General de Contabilidad Pública, ha emitido la Directiva Nº003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieros que administren Recursos Públicos”. En tal sentido, solicita el acto resolutorio de declaración del inicio y la conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, conforme al Oficio Nº 0458-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de julio de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en mérito al Oficio Nº 159-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UC, emitir los siguientes actos resolutorios:

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 171-2021-UNTELS

- Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR Y APROBAR la “**COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**”, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

OBJETO

- Elaborar el diagnóstico de la situación de los saldos contables, donde se identifiquen aquellos saldos que no están registrados, o que no cuenten con documentación sustentatoria, o sea insuficiente.
- Ejecutar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad.
- Monitorear el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad.
- Preparar los informes para el titular de la entidad en relación al plan de actividades resultados y avances

FUNCIONES

Son funciones de la comisión de la comisión Única

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el PDS (Plan de Depuración y Sinceramiento), en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la comisión central, cuando se trate de las comisiones funcionales.
- j) Presentar los resultados de los avances de la Depuración y Sinceramiento Contable a la DGCP, a cargo del Presidente, cuando se trate de Comisiones Únicas.
- k) Otras funciones establecidas en las normas de Depuración y Sinceramiento

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 171-2021-UNTELS

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: Que estará integrado por los siguientes miembros:

El Director General de Administración, quien lo presidirá
El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
El Jefe de la Unidad de Contabilidad
El Jefe de la Unidad de Abastecimiento
El Jefe de la Unidad de Inversiones
El Jefe del Órgano del Control Institucional, en calidad de veedor.

PLAZO

No existe plazo definido mientras se lleve a cabo el proceso inicial de Depuración y Sinceramiento Contable, en tanto instruya la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, queda autorizado a destinar recursos de su respectivo presupuesto institucional, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública; para tal efecto la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, puede realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo Octogésima Octava de las disposiciones complementarias finales de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina de Control Interno (OCI) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Secretario General de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General